CONCEJO Municipal	**ACEPTACION DE LA OFERTA**	Código: FO- CCO -30 Versión: 1 Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 Página 1 de 1

Fecha, 9 de julio de 2025

SEÑOR
MAURICIO EDUARDO HERRERA MENDEZ
CC:71.787.613
LA TIENDA GRAFIFICA TALLER CREATIVO S.A.S.
NIT 901.905.103-3
Sabaneta (Antioquia)

Asunto: Aceptación de la oferta, proceso de selección N.º MC003 de 2025

Cordialmente,

Le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa, **LA TIENDA GRAFIFICA TALLER CREATIVO S.A.S,** ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Concejo Municipal de Sabaneta para ejecutar el contrato cuyo objeto es **Suministro de servicios litográficos para el Concejo Municipal de Sabaneta.**

Los términos establecidos en la invitación pública del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC 003 DE 2025,** hacen parte integral de esta aceptación, al igual que los estudios previos y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.

Se acepta la oferta por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) incluido IVA** y el plazo de ejecución será como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, se le recuerda que los bienes deberán ir siendo entregados a demanda de la entidad.

Conforme a lo establecido en la invitación, le informamos que debe gestionar la entrega de las garantías de ejecución del contrato; esperamos su máxima colaboración toda vez que para la entidad es necesario poder empezar con el suministro de los bienes.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor Gabriel Arturo Vanegas Chaverra, secretario general del Concejo Municipal de Sabaneta.

La presente aceptación de la oferta junto con la oferta por usted presentada constituyen el contrato, del cual también hacen parte, como se mencionó, los estudios previos con sus respectivos anexos, los cuales permiten identificar las características técnicas de los bienes que deberá proveer y las condiciones de ejecución del contrato.

LAS GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR SON:

CUMPLIMIENTO: esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, por un valor del 20% del valor total del contrato y por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: esta garantía cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizando, (I) Derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (II) Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, una vez sean recibidos por la entidad, por un valor del 20 % del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
3.Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
6. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
7. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. La entrega de los diferentes insumos se realizará según solicitud de la por el Concejo Municipal, pedido establecido por la supervisión del contrato. 2. El Contratista deberá garantizar que las características, calidad y cantidad de los insumos objeto de la contratación, estén acorde con las especificaciones solicitadas en la solicitud de compra y ficha técnica. 3. El Contratista deberá garantizar que el bien a adquirir debe gozar, de un excelente servicio post-venta, además que el centro de servicio cuente con un stock mínimo de insumos, con el fin de dar soluciones rápidas y eficientes a

cualquier eventualidad que se presente. 4. En caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, fichas técnicas o de las condiciones del contrato, este debe ser informado oportunamente y contar con aprobación previa del supervisor. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados. 5. Para la entrega de los insumos, se utilizarán remisiones las cuales en el momento de la entrega serán firmadas por la persona encargada previa revisión de cantidades y estado de los elementos. 6. Las remisiones entregadas en lugar o a personas diferentes no se tendrán en cuenta para el pago. 7. Los artículos requeridos deberán ser acordes con las especificaciones técnicas. 8. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos necesarios para el transporte de cada uno de los bienes objeto del contrato, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada. 9.El contratista asume la totalidad de los gastos de transporte de cada uno de los bienes objeto del contrato, los cuales se deberán entregar en perfecto estado de funcionamiento. 10. Las entregas deberán realizarse a más tardar a los 03 días hábiles, contados a partir del pedido. Sin perjuicio de los requerimientos que realicen de manera urgente por la necesidad del servicio. 12. Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente contrato y lo consignado en la propuesta, que hará parte integral del presente contrato.

FORMA DE PAGO:

El Concejo de Sabaneta efectuará los respectivos pagos de los elementos suministrados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las respectivas facturas en las que se discriminen las cantidades y valores de los bienes entregados al Concejo, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificación de que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Valga la pena notar que si bien se realizará un contrato con un listado tentativo de elementos, estos irán siendo solicitados a demanda por la entidad. Por este motivo se pagará solamente los bienes que se pidan y se reciban a satisfacción por el Concejo.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.
Atentamente,

Firmado Electrónicamente a través de SECOP II

JUAN DAVID MONTOYA VASQUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO